

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ACTA 11 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 22.00 horas del día 25 de octubre de 2024, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral de la RFEC, D. Fernando Uruburu Sistiaga (secretario) y D^a Ana Ballesteros Barrado (Vocal), por medios telemáticos esta última, bajo la presidencia de D^a María Dolores Sáez de Ibarra García.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC, sus miembros tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACION DE RESULTADOS PROVISIONALES DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFCE.

Recibidas por la Junta Electoral las actas de escrutinio correspondientes a las votaciones celebradas en la mesa de voto presencial por las circunscripciones estatal y territoriales que seguidamente se reseñan en anexo, así como el acta de escrutinio correspondiente a la mesa de voto no presencial (voto por correo) se acuerda publicar los resultados provisionales de las elecciones a miembros de la Asamblea General en las siguientes circunscripciones y estamentos conforme figuran en el ANEXO 1. En aquellos estamentos y circunscripciones en los que se han producido empates entre los candidatos la Junta Electoral ha procedido según dispone el artículo 34.3 del Reglamento Electoral a realizar el sorteo preceptivo para desempatar. Dichos sorteos se han efectuado tanto para la proclamación de miembros electos provisionales como para la designación de los suplentes.

Para la proclamación de candidaturas electas, la Junta Electoral ha tenido en cuenta y respetado las proporciones establecidas en el artículo 14.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero y del artículo 17 del reglamento electoral.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados mediante su inserción en la web federativa con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 22.15 horas.

Esta acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEC y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".